ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

ACTA DE INICIO

GC-F-05
Versión 7

INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
1. Contrato No		184-2018			
2. Nombre del Contratista		YUDIT ANGELICA RINCON QUICENO			
3. Identificación del Contratista		52.535.013			
4. Cargo del Supervisor		Coordinador Orquestal			
5. Nombre del Supervisor		DIEGO RAÚL PEREIRA A.			
6. Cédula del Supervisor		91.070.442			
7. Objeto Contractual		Prestar sus servicios artísticos como Contrabajista, durante los ensayos previos y conciertos de temporada programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá			
DECLARACIÓN DE INICIACIÓN					
8. Número del Registro Presupuestal y Fecha		RP 323 del 17 de julio de 2018			
9. Fecha de aprobación Póliza		N/A			
10. Valor del contrato		Seis millones ciento ochenta mil pesos moneda corriente (6.180.000)			
11. Plazo del contrato.	Inicio	17/07/2018	Terminación	31/12/2018	

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD – ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
12. Responsable para solicitar bienes y servicios por parte de la OFB.	Supervisor del Contrato Diego Raúl Pereira A.	Telefónico: 3166202416 Escrito: Cra 15 Bis No. 39 A - 21 Correo electrónico: dpereira@ofb.gov.co
13. Responsable para autorizar bienes y servicios	Supervisor del Contrato Diego Raúl Pereira A.	Telefónico: 3166202416 Escrito: Cra 15 Bis No. 39 A - 21 Correo electrónico: dpereira@ofb.gov.co
14.Responsable para atención a la solicitud de bienes y servicios por parte del Contratista	YUDIT ANGELICA RINCON QUICENO	Telefónico: 3138853673 Escrito: Cra 79A No. 11 A - 40 Correo electrónico: Y-ANGELICAR@hotmail.com

NOTA: cualquier modificación de esta acta deberá suscribirse mediante comunicación formal

17. Como constancia de lo anterior se firma presente acta, hoy:	17/07/2018
15. Firma del Contratista	Yudit Angelica R.
16. Firma del supervisor	Diego Raúl Pereira A.

Con la firma del presente documento autorizo a la entidad para realizar las notificaciones personales a que haya lugar mediante medios electrónicos, de los actos administrativos que se generen en el desarrollo del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo electrónico relacionado en el contrato.